

Encarnación, 5 de Diciembre/2018

RESOLUCIÓN C.D. N° 085/2018
Acta CD No. 24/04.12.18

VISTO

- La necesidad de actualizar el Reglamento del Curso Probatorio de Admisión para el año 2019, y a fin de mejorar la calidad de la enseñanza en este nivel preparatorio que ofrece la Facultad de Ingeniería para ingresar a las carreras; y-----

CONSIDERANDO:

- Que, el Consejo Directivo, en la sesión de fecha 4 de diciembre/2018, a solicitud del Decano dio tratamiento, a temas referidos al Curso Probatorio de Admisión – CPA 2019, como la modificación de algunos puntos del Reglamento del C.P.A, a sugerencia de los Profesores del Probatorio, en el espíritu de mejorar la atención y acompañar más de cerca la preparación académica de los jóvenes, provenientes de todo el país, que apuestan a esta casa de estudios para seguir con su formación profesional. -----
- Que, el Consejo Directivo, luego de analizar las propuestas recibidas ha resuelto cuanto sigue:-----
 - a) Habilitar **300 plazas** para los postulantes año 2019;-----
 - b) Habilitar **120 plazas**, máximas, para ingresantes. **Cuarenta (40)** plazas por carrera,-
 - c) Establecer la obligatoriedad de la asistencia en un porcentaje **mínimo de 70%**,-----
 - d) Establecer la duración de las horas-cátedras en **40 minutos**.-----
 - e) Establecer que ingresarán los alumnos que han obtenido un **puntaje mínimo del 60%**, en cada materia y los primeros cuarenta (40) mejores promedios, por cada carrera.-----
 - f) Establecer **dos (2) evaluaciones**, una de 30% y otra del 70%, y un (1) Recuperatorio siempre y cuando hubieren plazas disponibles.-----
- Que, los puntos citados y determinados por el Consejo Directivo, modificarán algunos artículos del Reglamento del C.P.A. vigente.-----
- Que, sometido a consideración del Consejo Directivo, se resuelve aprobar el Reglamento del CPA 2019, en los términos del adjunto que forma parte de la presente Resolución.---

POR TANTO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- Art. 1º.- Aprobar, el Reglamento del Curso Probatorio de Admisión año 2019, como también el Número de Plazas para postulantes y el Número de Ingresantes a las carreras de Ingeniería, como se indica en el exordio de la presente Resolución.-----**
- Art. 2º.- Solicitar, al CSU la homologación correspondiente, para su implementación desde el presente año lectivo 2019.-----**
- Art. 3º.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----**

.....
Lic. Elsa C. González T.
Secretaria General

.....
MSc. Ing. Oscar D. Trochez V.
Decano

REGLAMENTO DEL CURSO PROBATORIO DE ADMISIÓN

* Año 2019 *

Aprobado por Res. CD N° 085/2018

1- FINES Y OBJETIVOS

Este reglamento tiene por objetivo el ordenamiento y la orientación de la actividad académica en la búsqueda de brindar calidad en la enseñanza a ser impartida en el Curso Probatorio de Admisión de la FIUNI.-----

2- CAMPO DE APLICACIÓN

Este reglamento tendrá aplicación en los cursos Probatorios de Admisión (CPA) de la Facultad de Ingeniería de UNI para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Informática.-----

3- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

3.1- Asignatura: cada una de las materias que se enseñan y forman parte del Plan de Estudios del Curso Probatorio de Admisión.-----

3.2- Jefe de Cátedra: se define como Jefe de Cátedra al principal responsable de una asignatura, designado como tal por el **Decano** según los procedimientos que el mismo establezca. Corresponde a los demás docentes de la asignatura colaborar con el Jefe de Cátedra para lograr los objetivos trazados.-----

3.3- Evaluación: Proceso de carácter cualitativo y cuantitativo por el cual se efectúa un análisis formal del examen del alumno, emitiéndose un juicio de valor sobre el mismo y que determina la calificación del rendimiento **del alumno** en el examen.-----

3.4- Evaluaciones de Proceso: Evaluaciones que se administran **durante** el periodo lectivo.-----

3.5- Periodo de evaluación: es el espacio de tiempo durante el cual se desarrollan las evaluaciones, indicadas en el **Calendario Académico del CPA**.-----

3.6- Periodo Lectivo: Es el tiempo transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases.-----

3.7- Plan de Estudio: Conjunto de actividades de Enseñanza – Aprendizaje con la información general de los contenidos de las asignaturas del curso, la temporalidad del desarrollo de las asignaturas, y la proporción de la enseñanza teórica vinculada con la práctica.-----

4. DE LAS AUTORIDADES

4.1- Son Autoridades del Curso Probatorio de Admisión, C.PA.

4.1.1 - El Consejo Directivo de la FIUNI.

4.1.2- El Decano y Vice Decano de la FIUNI.

4.1.3- El Coordinador el Curso Probatorio de Admisión, designado por Resolución del **Decano**, para cada año lectivo.

4.2- Son Autoridades de las Evaluaciones del CPA

4.2.1 El Tribunal Examinador: máxima autoridad y responsable general de las evaluaciones, estará compuesto de la siguiente manera y **confirmado, a cada Miembro, por Resolución del Decano:**-----

4.2.1.1- El Decano,

4.2.1.2- El Vice Decano,

4.2.1.3- El Director Académico

4.2.2- Dos representantes del Consejo Directivo nombrados por el mismo, quienes actuarán como fiscalizadores del proceso de evaluación.-----

- 4.3- De las Atribuciones del Tribunal Examinador:**
- 4.3.2- Aplicar las penas, en virtud a las reglamentaciones vigentes.-----
 - 4.3.3- Anular exámenes.-----
 - 4.3.4- Firmar acta de los exámenes del C.P.A.-----
 - 4.3.5- Dar a conocer el resultado de las evaluaciones.-----
 - 4.3.6 - Presentar al Decano la lista final de ingresantes, luego del último examen.
 - 4.3.7- Hacer cumplir el reglamento, y resolver con el espíritu de este, los puntos que no estén contemplados en el mismo.-----
 - 4.3.8- Atender los reclamos inherentes al examen que puedan presentar los alumnos. -----
 - 4.3.8.1- Los reclamos para revisión de exámenes, deberán ser hechos el mismo día de cada examen, y hasta 40 minutos después de la publicación de los resultados de dichos exámenes. -----
 - 4.3.8.2- La revisión se efectuará de manera individual, inmediatamente al finalizar la inscripción de los interesados, en presencia de los docentes, el alumno involucrado, y las autoridades del CPA.-----
- 4.4- De las Funciones del Coordinador:**
- 4.4.1- Formar parte de las Autoridades del CPA, según Reglamento vigente- Art.4.-----
 - 4.4.2- Gestionar la logística necesaria para el buen desarrollo de las clases, las evaluaciones hasta la entrega de la Planilla Final de ingresantes.-----
 - 4.4.3- Hacer cumplir las Reglamentaciones académicas y disciplinarias vigentes, velando por el bienestar de los Postulantes.-----
 - 4.4.4- Acompañar y colaborar con el Tribunal Examinador, los Comités de Temas y Corrección, en las revisiones de los exámenes y en cualquier situación que surja durante el Desarrollo de las clases y en durante las evaluaciones.-----
 - 4.4.5- Elaborar el Calendario Académico del CPA y ponerlo a consideración del Decano para su aprobación.-----
 - 4.4.6- Elaborar el Horario de Clases y de las Evaluaciones, y presentarlos al Decano para su aprobación.-----
 - 4.4.7- Recibir las solicitudes de inscripción de los postulantes, para verificar los documentos y organizar el legajo de postulantes.-----
 - 4.4.8- Elaborar y elevar la nómina de alumnos habilitados para los exámenes finales.-----
 - 4.4.9- Organizará el registro de cada una de las evaluaciones en las respectivas planillas de calificaciones, por materias, las que serán aprobadas por el Tribunal Examinador para su publicación.-----
 - 4.4.10- Informar al Decano y a las Autoridades del CPA de cualquier situación irregular que pueda presentarse durante el desarrollo del CPA.-----
 - 4.4.11- Recibir las Planes de Clases, de cada uno de los Docentes del CPA.-----
 - 4.4.12- Controlar la asistencia a clases de lo Docentes e informar al Decano en casos necesarios.-----
 - 4.4.13- Recibir las propuestas de modificación de los Programas de estudios de las materias presentadas por los Docentes a fin de elevarlos al Decano para su aprobación por el C.D.-----
 - 4.4.14- Controlar el desarrollo de clases conforme al Plan de clases y elevar informe al respecto, mensualmente, al Decano.-----

5.- DE LA INSCRIPCIÓN AL C.P.A. y LA VALIDEZ DEL INGRESO

Para inscribirse al Curso Probatorio de Admisión – CPA el postulante deberá :-----

- 5.1- Presentar la solicitud de inscripción que deberá ir acompañada de los siguientes documentos:**-----
- 5.1.1- Un (1) Certificado de Estudios del Bachillerato, original, visado por Supervisión de zona y generado por el Sistema de Gestión Académica Nautilus.---
 - 5.1.2- Una (1) copia, autenticada por escribanía, del Título de Bachiller.-----
 - 5.1.3- Dos (2) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil.-----
 - 5.1.4- Un (1) Certificado de Nacimiento original.-----

- 5-1.5- **Cuatro (4) fotos tipo carnet, fondo rojo.**-----
- 6.1.6- **Nota del Padre o de la Madre, Encargado o Tutor por el cual asume solidariamente el compromiso de cumplir con las obligaciones contraídas por el postulante, en caso de ser este menor de edad.**-----
- 6.1.7- **Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional.**-----

6.2- El periodo de inscripción al CPA será fijada, cada año, por el Consejo Directivo en el Calendario Académico del CPA, y se iniciará, como mínimo, quince (15) días antes del inicio de las clases, en horas de atención de la Coordinación y se cerrará hasta una semana después del inicio de las clases, o al completar la cantidad de postulantes definida por el Consejo Directivo de la FIUNI, para cada año lectivo, según capacidad física de la Facultad.-----

6.2.1- La inscripción se confirmará con el pago del arancel correspondiente a la matrícula. El postulante deberá presentar el comprobante de pago antes de la primera evaluación a fin de cumplir lo establecido en el Art. 11 – Inc. 11.6.1 de éste Reglamento.-----

6.3- La Validez del ingreso del ingreso es de dos (2) años.- El ingresante tendrá tiempo de dos (2) años para matricularse al primer semestre de la carrera a la que ingresó.- Transcurrido este tiempo la validez del ingreso caducará y el alumno deberá realizar, de nuevo, todo el proceso si desea volver a ingresar.----

7.- DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1- El curso probatorio de admisión tendrá una duración de 17 semanas con las siguientes materias y cargas horarias por semana:-----

a. Física General	8 hs
b. Aritmética	5 hs
c. Algebra	5 hs
d. Geometría Analítica	4 hs
e. Trigonometría	4 hs

Total : 26 hs cátedras/semana.-

7.2- Las horas-cátedra tendrán una duración de 40 minutos cada una.-----

8- DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

8.1- La Facultad establecerá los programas de estudios del CPA para las carreras que se ofrecen, con sus cargas horarias correspondientes.-----

8.2- El programa de estudio de una asignatura comprenderá los siguientes aspectos: a) Identificación, b) Objetivos generales, c) Contenido sintético (o ejes temáticos), d) Contenido analítico, e) Pautas evaluativas, f) Estrategias metodológicas, g) Bibliografía.-----

8.3- El Jefe de cátedra deberá mantener actualizado el programa de estudio de la asignatura a su cargo, acorde con el avance de las ciencias. ----- En caso de modificación del programa, presentara a la Coordinación la propuesta, por lo menos con tres semanas de antelación al inicio de las clases. La Coordinación, previo análisis, elevara su dictamen al Consejo Directivo para su consideración y aprobación.-----

8.4- Es atribución del Consejo Directivo la aprobación de los programas de estudios y reglamentos para las distintas cátedras.-----

8.5- El Jefe de Cátedra presentará a la Coordinación, al inicio del periodo lectivo, el Plan de desarrollo de las Clases de cada sección de su cátedra, que contendrá el cronograma de actividades académicas con los temas a ser desarrollados, así como el Docente responsable de cada tema o clase, acompañando el porcentaje del total de clases que desarrollara cada docente. El Plan de clases podrá tener modificaciones de acuerdo a las necesidades de la enseñanza. Las mismas deberán ser comunicadas al Departamento Académico, que dará la autorización correspondiente para su puesta en vigencia.-----

9- **DE LOS DOCENTES**

9.1- Al Jefe de Cátedra le corresponde ejercer la dirección y orientación del trabajo del equipo Docente, de la disciplina, de acuerdo con la programación académica.-----

9.2- Corresponde a los demás docentes de la asignatura colaborar con el Jefe de cátedra, participando en el equipo de docentes de acuerdo a las necesidades de la enseñanza y a la reglamentación vigente.-----

10- **DE LA RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE y DEL CONTROL ACADÉMICO**

10.1- El docente deberá asistir a la Facultad a desarrollar sus clases de acuerdo a lo programado y al horario establecido para el efecto, **que estará aprobado por Resolución del Decano**. Las ausencias o llegadas tardías del docente, así como las horas efectivas de clases desarrolladas serán registradas en el libro de cátedra por el funcionario designado para el efecto.-----

10.2- Es responsabilidad del docente, controlar la asistencia a clase de sus alumnos, así como el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de su cátedra.-----

10.3- Es responsabilidad del Jefe de Cátedra realizar los controles y recomendar las medidas pertinentes que garanticen el buen funcionamiento de la cátedra a su cargo y elevar al **Coordinador** los informes solicitados por este.-----

10.4- Es **responsabilidad de la Coordinación** la realización del control general de las cátedras y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de las mismas.-----

10.5- Es responsabilidad de la Coordinación registrar la asistencia del docente y los temas desarrollados en cada clase en el Libro de clases habilitado para el efecto.-----

11.- **DE LAS CLASES**

11.1- El Consejo Directivo elaborará y aprobará el **Calendario Académico del CPA, el que será entregado al Coordinador**.-----

11.2- El Consejo Directivo de la FIUNI establecerá la carga horaria para cada asignatura y su distribución en clases teóricas, y prácticas.-----

11.3- El horario de clases lo elaborará la Coordinación y podrá sufrir modificaciones antes del inicio de las clases. Los docentes y estudiantes deberán ajustarse al mismo.-----

11.4- Las clases podrán ser teóricas, y prácticas. Las clases serán dictadas únicamente dentro del recinto de la Facultad.-----

11.5- La asistencia a clases son obligatorias, en un porcentaje de 70% como mínimo en el periodo lectivo, **caso contrario el alumno perderá el derecho a examen**.-----

12- **DE LAS EVALUACIONES**

12.1- El **Coordinador del CPA** elaborará el calendario de las evaluaciones que pondrá a consideración del **Tribunal Examinador para su aprobación**.-----

12.2- Las evaluaciones constan de dos(2) exámenes acumulativos, la 1º con una ponderación del 30% y la 2º del 70% .-----

11.3- Se habilitará un (1) **Examen Recuperatorio, siempre y cuando hubiere plazas disponibles**.-----

12.4- Las evaluaciones versarán sobre los contenidos programáticos correspondientes al Programa de Estudios de cada asignatura que abarca el Curso Probatorio de Admisión

12.5- Las hojas de **evaluaciones**, son anónimas, por lo que el postulante sólo y **únicamente** deberá escribir su número de cédula de identidad. No se aceptan otros datos.-----

12.6-Para obtener derecho a los exámenes el alumno deberá reunir los siguientes requisitos:-----

12.6.1- No adeudar matrícula y/o cuotas del curso probatorio. Para estar habilitado en la **1º Evaluación** el postulante deberá tener abonada la **matrícula** y **dos cuotas**, para la **2º Evaluación** la **matrícula** y **todas las cuotas** del CPA.-----

12.6.2- Si el alumno fuese becado, por alguna institución, deberá presentar constancia de dicha institución, que avale dicha condición.-----

12.6.3 El postulante que no se presentare **a las evaluaciones**, en el día y hora fijados para el mismo, por problemas de salud o de cualquier otra índole no podrá reclamar examen especial alguno por dicho motivo. En estos casos la puntuación que será asignado al postulante es de 0 (cero) punto.-----

13- DE LOS COMITES

13.1 - El Comité de Temas: Es designado por el Tribunal Examinador .-----
Elaborará los temas de exámenes, los que deberá presentar al Tribunal Examinador, para su aprobación, un día antes del inicio del examen. El comité estará compuesto por:-----

13.1.1- El Profesor Jefe de Cátedra y dos Profesores Interventores de materias afines.-----

12.1.2 -Los Profesores Interventores serán designados por el Tribunal Examinador.-----

13.2- El Comité de Corrección: Es designado por el Tribunal Examinador e iniciará su tarea una vez finalizado **cada** examen, cuyo resultado deberá ser entregado al Tribunal Examinador el mismo día. -----

Componen este Comité: **El Profesor Jefe de Cátedra** y los **dos (2) Profesores Interventores** de cada materia que conforman el Comité de Temas al mismo tiempo. Además de los demás docentes de la materia, si hubiere.-----

14- PENALIDADES

14.1- No podrán realizar los exámenes finales y/o parciales aquellos postulantes que llegaren después de 15 minutos de haber comenzado los mismos o que no acrediten su identidad.-----

14.2- Le será retirado al alumno su examen y eliminado de las evaluaciones cuando:-----

14.2.1- Tenga algún material no proveído o autorizado por el Tribunal Examinador.-----

14.2.2- Intente copiar de otro compañero o de cualquier otro medio.-----

14.3- En los casos en que la hoja de examen presenta firma y/o nombre del postulante, número de cédula incorrecta o sin número de cédula, no se hará la corrección del mismo, y la puntuación que se asentará será cero (0).-----

15- DE LAS PLANILLAS DE RESULTADO DE EXÁMENES

15.1. Los exámenes de cada una de las materias tendrán una puntuación total de 100 (cien) puntos, que será el 100%. Se realizarán 2 (dos) exámenes en total, con valores acumulativos de acuerdo a la siguiente escala: **a la 1º Evaluación corresponderá el 30% (treinta por ciento) y a la 2º Evaluación el 70% (setenta por ciento)** restante del puntaje asignado a cada materia, este segundo examen abarcará todo el contenido programático de la materia.-----

15.2- El **Coordinador** elaborará las planillas de cada evaluación, **por carrera, en base a las calificaciones asignadas a cada postulante, por carrera**, que serán aprobadas por el Tribunal Examinador, y posteriormente serán exhibidas en los tableros de la Facultad para conocimiento general.-----

15.3- De la sumatoria de las **evaluaciones asentadas en las Planillas correspondientes a cada evaluación**, el Coordinador, con la aprobación del Tribunal Examinador, elaborará una Planilla final, **por carrera**, configurando el puntaje total alcanzado por cada postulante y su lugar, con respecto a dicho puntaje, en orden decreciente, siendo a su vez exhibida dicha planilla para conocimiento general.-----

15.4- Lo expresado, tanto en la planilla parcial como en la planilla final, es irrevocable, salvo error material debidamente comprobado. En este último caso, **las planillas** podrán ser modificadas por el Tribunal Examinador, de la cual se labrará acta.

15.5. Las planilla de **evaluaciones realizadas** serán presentadas por el Tribunal Examinador a la Secretaria General, al finalizar el último examen del CPA, **en triplicado, quien labrará Acta de recepción del documento. Estas Planillas serán elevadas por el Decano al Consejo Directivo, a fin de que en sesión extraordinaria, el mismo, consigne la lista final de ingresantes.**-----

16- DE LOS INGRESANTES

16.1. El número de ingresantes estará determinado por la capacidad física de las instalaciones de la Facultad, debiendo el Consejo Directivo de la FIUNI fijar cada año, antes del inicio de las clases, la cantidad de plazas disponibles para cada carrera.-----

16.2. El ingreso de los postulantes se hará en base a la acumulación de puntos en la sumatoria de las diferentes evaluaciones, iniciándose la lista de ingresantes con aquel postulante que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y siguiéndose luego en orden decreciente de puntaje hasta completar el número de plazas fijadas, **por carrera.**—

16.3- Las evaluaciones enunciadas en el Art. 11 para ingresar a las carreras de Ingeniería se aplicaran de la siguiente manera:-----

16.3.1- 1º Evaluación: tendrá una ponderación del 30% que se sumara a la 2º evaluación. Accederán a ella aquellos alumnos que cumplieron con la asistencia obligatoria Art. 10 – Inc. 10.5 y los aranceles establecidos en el Art. 11- Inc. 11.5.1 del presente reglamento.-----

16.3.2- 2º Evaluación, tendrá un ponderación del 70% y tendrán derecho aquellos alumnos que cumplieron con la asistencia obligatoria, Art. 10 – Inc. 10.5, y los aranceles establecidos en el Art. 11- Inc. 11.6.1 de este reglamento.--- De la sumatoria de estas evaluaciones (100%) ingresarán los primeros 40 mejores promedios, por carrera; siempre y cuando hayan logrado el 60% de rendimiento mínimo en cada materia del CPA.-----

16.4- Examen Recuperatorio, se habilitará en todas las materias del CPA (5), ---- siempre que no se hayan cubiertas las plazas disponibles.-----

16.4.1- Tendrán derecho al examen recuperatorio aquellos alumnos que aprobaron tres (3), de las cinco (5) materias que conforman el Plan de Estudios, con el puntaje mínimo de 60 % en cada materia, por lo que se habilitará, este examen, en dos(2) materias por alumno, que son aquellas, en las que el alumno no ha logrado el puntaje mínimo del 60%.-----

Ingresarán aquellos alumnos que obtuvieron los mejores promedios en el examen recuperatorio, siempre y cuando hayan logrado un rendimiento mínimo del 60% en cada examen del recuperatorio, hasta completar las plazas disponibles en cada carrera.-----

16.4.2- Si luego del recuperatorio, aún hubieren plazas disponibles, en una o dos de las carreras, éstas serán cedidas a las demás carreras, a fin de completar las plazas previamente determinadas, 40 por carrera.-----

Estas plazas podrán ser cubiertas hasta completar un máximo de 60 alumnos por carrera, cumpliendo el siguiente orden de prioridad: -----

a- los mejores promedios logrados en la 1º Evaluación y 2º Evaluación y que cumplen con el requisito del 60% como mínimo en cada materia. ----

b- los mejores promedios obtenidos en el examen recuperatorio y que cumplen con el requisito del 60% mínimo, en cada materia. -----

16.5. En caso de igualdad de puntos acumulados entre los postulantes para la última plaza, se dará preferencia a aquellos de nacionalidad paraguaya y entre éstos se procederá al desempate del siguiente modo:-----

Se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos en cada una de las materias en el siguiente orden. La plaza será de aquel postulante con mayor puntaje en:-----

1. **Física General**, si persiste la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:-----

2. **Álgebra** de persistir la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en: --

3. **Geometría Analítica**, de continuar con la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:-----

4. **Trigonometría**, si persiste la igualdad se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en:-----

5. **Aritmética.**-----

Si aún persistiere la igualdad, el Consejo Directivo de la FIUNI resolverá sobre el ingreso de los mismos.-----

17- *Los casos especiales no contemplados en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo.*-----

Noviembre/2018

<i>Elaborado por:</i>	<i>Aprobado por</i>	<i>Homologado por</i>	<i>PAG.</i>
<i>Decano-Comisión de Asuntos Académicos Secretaria General, Coordinador del CPA</i>	<i>Res. CD N° 085/2018</i>	<i>Res. CSU N°</i>	<i>6/6</i>